



Ing. Marco Antonio Alvarado Apuraya
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 3557

Ing. Walter Merdoza Anco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Mayo del 2022

VISTO: el MEMORÁNDUM N° 130-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 130-2022-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Responsable del Programa Emergencias y Desastres de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Sonia Esmeralda RIQUELME MERCADO**, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 23 de febrero del 2022;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Responsable del Programa Emergencias y Desastres de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Sonia Esmeralda RIQUELME MERCADO**, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia al 23 de febrero del 2022 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M. C. T. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54881

Soniamer
22/03/22

70373456



Ing. C. Manrique

NOTIFICAR: La presente Resolución que es:	ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.
FIEL DEL ORIGINAL a:	ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.
INTERESADO	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BENEFICIO DE PERSONAL	
TRANSPARENCIA	
OTROS	